



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Traducción Profesional por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

El objetivo de esta propuesta de modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Traducción Profesional es incluir el italiano como lengua C para cumplir con los requisitos del Título Integrado entre el Alma Mater Studiorum - Universidad de Bolonia (UNIBO) y Universidad de Granada.

Se actualiza información y normativas de la Universidad en los diferentes apartados de la Memoria criterio 1, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

4.2 Requisitos y condiciones de admisión en el Máster Universitario de Traducción Profesional. Se aceptan los requisitos y condiciones de acceso teniendo en cuenta la aceptación de la modificación de la inclusión de italiano, tal como sigue: a los futuros estudiantes de este Máster que elijan como lengua C el italiano se exige un nivel B2

(MCERL), requisito idéntico al de aquellos alumnos que elijan como lengua C alemán, inglés, francés y árabe.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta la solicitud de modificación en virtud de detallar qué módulos y materias se deben cursar según la especialización que desee obtener cada estudiante: traducción jurídica (Módulo 2) o traducción profesional (Módulo 6), según se detalla por materias en la Memoria:

MÓDULO 2: Traducción Jurídica Denominación MATERIA: Prácticas de la Traducción Jurídica C 5.5.1.1 Datos Básicos de la Materia. Lenguas del Centro en las que se imparte el título: Castellano, Alemán, Francés, Inglés, Italiano 5.5.1.4 Observaciones Esta materia es de carácter obligatorio para la Especialidad en Traducción Jurídica y es optativa para los estudiantes del itinerario sin especialidad en Traducción Profesional. La materia se articula en cuatro asignaturas que el estudiantado elegirá en función de su lengua C: Se incluye Prácticas de Traducción Jurídica C italiano

MÓDULO 6: TRADUCCIÓN PROFESIONAL Denominación MÓDULO: Traducción Profesional Denominación MATERIA: Prácticas de la Traducción Jurídica C 5.5.1.1 Datos Básicos de la Materia. Lenguas del Centro en las que se imparte el título: Castellano Alemán, Francés, Inglés, Italiano 5.5.1.4 Observaciones Esta materia es de carácter obligatorio para la Especialidad en Traducción Jurídica y es optativa para los estudiantes del itinerario sin especialidad en Traducción Profesional. La materia se articula en tres asignaturas que el estudiantado elegirá en función de su lengua C: Se incluye Prácticas de Traducción Jurídica C italiano.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Como consecuencia de la aceptación como modificación en el Plan de estudios de la inclusión del italiano como lengua C, se acepta el aumento de la carga docente de una profesora en tres créditos y la incorporación de otra profesora para impartir 3 créditos. La información sobre el personal académico ha sido actualizada en esta modificación con la inclusión de una tabla completa en la que se contabiliza el total de docentes disponible, con datos cuantitativos y cualitativos del personal docente externo que imparte clase en el máster y el personal de la UGR.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Al contemplar el Máster la realización de Prácticas Externas obligatorias, se han actualizado los convenios firmados entre la UGR y las distintas empresas, incorporando la tabla en la que se indican las plazas y criterios de adjudicación en las mismas, así como los procedimientos seguidos por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas para la firma de

convenios y asignación de prácticas.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha incorporado el procedimiento para adaptar a los estudiantes de los cursos ya existentes al nuevo plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 09/06/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego